



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

En Madrid a 18 de enero de 2021

DE UNA PARTE. - D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como Secretario General de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en el Paseo de la Castellana 79, 7ª planta de Madrid.

Y DE OTRA. - D. Olivier Longué, en el ejercicio de sus competencias, como Director General de Acción contra el Hambre, con NIF G-81164105, inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal por Resolución el 24/04/1995 nº446 y con domicilio en la calle Calle Duque de Sevilla, número 3, 28002 de Madrid.

MANIFIESTAN:

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance"** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE es una **organización internacional no gubernamental, privada, apolítica, aconfesional y no lucrativa**, creada en 1995 para intervenir en todo el mundo. Su vocación es luchar contra el hambre, la miseria y las situaciones de peligro que amenazan a hombres, mujeres, niños, y niñas indefensas. Acción contra el Hambre reconoce la importancia en el ámbito de la cooperación internacional, siguiendo los lineamientos de eficacia de la ayuda del CAD, de la armonización de la ayuda, que pasa por trabajar alineados y coordinados con otros actores de la cooperación para el desarrollo, en aras de la consolidación de un enfoque más unificado del desarrollo humano integral y de las operaciones de emergencia.

ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE que se registrará por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.
2. Que ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION bajo la modalidad de socio honorífico, y los miembros de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el anexo 1. El número de membresías se extenderá a las personas vinculadas al equipo de Compliance, tanto en España como en los países en los que estamos presentes.
3. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE podría proponer la incorporación de algún profesional si así es de su interés.
4. Las dos entidades podrán hacer constar en sus folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la preceptiva autorización.
5. El presente convenio será renovable anualmente automáticamente mientras ninguna de las dos partes manifieste por escrito su interés en no renovarlo.
6. Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
7. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Madrid.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, ambas partes informan a los intervinientes de que los datos personales que figuran en este Contrato y los que se deriven de la relación, serán tratados por las partes con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del presente contrato. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación mercantil y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. No se cederán datos a terceros ni se realizarán transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal.

9. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el presente contrato. Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Datos de los Responsables de Tratamiento	
Denominación social: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. NIF: G-81164105. Dirección: Calle Duque de Sevilla, nº 3, 28002 de Madrid. Teléfono: 34 91 391 53 00. Email: compliancedatos@accioncontraelhambre.org .	Denominación social: WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION NIF: G-87755302 Dirección: Paseo de la Castellana 79, 7ª planta, 28046 de Madrid. Teléfono: 917 916 616 Email contacto DPD: mdpalacio@worldcomplianceassociation.com

Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Madrid el día 18 de enero de 2021.

Olivier Longué



Acción contra el Hambre
Duque de Sevilla, 3
28002 Madrid - España
+34 913 915 300
CIF: G-81164105

Director General

ACCION CONTRA EL HAMBRE

Albert Salvador Lafuente

ALBERT SALVADOR LAFUENTE - DNI 38510188T
Firmado digitalmente por ALBERT SALVADOR LAFUENTE - DNI 38510188T
Fecha: 2021.01.15 09:11:27 +01'00'

Secretario General

WCA

ANEXO 1:

VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

1. **Envío de newsletter**
2. Publicación de artículos por parte de los asociados de Acción contra el Hambre en la página web de la WCA.
3. **Uso logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION:** El socio honorífico podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
6. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc.).
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA.
3. Invitación sin coste a seminarios on line especializados sobre el mundo compliance.
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA.